

## **Acta Constitutiva No. 103463 de NUCW, A.C. (Actividades y Capacidades)**

Cuarto. La Asociación es una organización civil sin fines de lucro, teniendo como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos, comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar las siguientes actividades:

- I. Apoyo para el desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- II. Atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido y vivienda.
- III. La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados.
- IV. Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud.
- V. Fomento de acciones para mejorar la economía popular.
- VI. Gestionar apoyos sociales y proyectos productivos para zonas rurales y urbanas del país, en temas de desarrollo social, rural, agropecuario, vivienda, infraestructura, maquinaria y equipamiento, fomento para la economía social y proyectos para jóvenes, mujeres y grupo de emprendedores.
- VII. La realización de actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas geográficas definidas que señale el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.
- VIII. Promover entre la población la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.
- IX. Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- X. Promover la equidad de género.
- XI. Fortalecer y contribuir en las acciones encaminadas para garantizar el acceso a la igualdad sustantiva; esto es, al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- XII. Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del medio ambiente, la flora y fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales de la República Mexicana.
- XIII. Promover y fomentar toda clase de actividades educativas, culturales y científicas, con el propósito de obtener recursos para el cumplimiento del objeto social.
- XIV. Apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, con ingresos en el ejercicio inmediato anterior de hasta 4 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, que se ubiquen en las zonas con mayor rezago del país de acuerdo con el Consejo Nacional de Población y que cumplan con las reglas de carácter general que emita el Servicio de Administración Tributaria.
- XV. Recibir donativos del extranjero, con el fin de cumplir el objeto social de ésta Asociación.

XVI. Realizar donaciones a Fundaciones, Sociedades y Asociaciones Civiles con fines no lucrativos, relacionados con los mismos fines y objetivos de esta Sociedad.

Para efectos de cumplir con el objeto social enunciativa, más no limitativa la Asociación podrá:

XVII. Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos, con la administración pública sea federal o local.

XVIII. Emitir, girar, endosar, aceptar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con la facultad de realizar movimientos para aperturar, operar y cancelar cuentas bancarias, cobrar y librar cheques bancarios, sin que constituyan una especulación comercial.

XIX. Conferir toda clase de mandatos.

XX. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales para el desarrollo eficiente de su objeto social.

XXI. Contratar al personal necesario para el cumplimiento de sus fines.

XXII. Organizar cursos, seminarios, pláticas o cualquier evento similar relacionado con el objeto social.

XXIII. Concientizar a las personas sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.

XXIV. Solicitar y obtener donaciones materiales y económicas de personas, organizaciones, fundaciones y organismos públicos y privados, para la realización de proyectos de la Asociación encaminados a cumplir con el objeto social.

XXV. Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica que requiera el desarrollo del objeto social.

XXVI. Celebrar todo acto jurídico, contrato o convenio de colaboración con los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales; con organismos de la sociedad civil, iniciativa privada, nacionales e internacionales, para el cumplimiento de su objeto social.

La Asociación Civil es considerada como persona moral con fines no lucrativos y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas, ni en actividades de propaganda.